

CEO N° 36/2025

Asunción, 4 de septiembre de 2025.

SEÑORES
GERENCIA DEPARTAMENTAL OPERATIVA DE CONTRATACIONES:

REF.: LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL BNF
LPN N° 12/2025 "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS
INFORMÁTICOS" - ID N° 461485.-

Nos dirigimos a Ustedes, en atención a su memorándum de fecha 14 de agosto de 2025, por el cual remitieron los antecedentes de la presente licitación, con el objeto de presentar el informe del Comité de Evaluación de Ofertas sobre el análisis y evaluación de las ofertas recibidas, conforme lo dispuesto en el Artículo 82° del Decreto N° 2264/2024 y el Artículo 54° de la Ley N° 7021/22.

1. CONSTITUCIÓN Y MARCO LEGAL

- El Comité fue constituido por Resolución N° 4 Acta 35 de fecha 29 de mayo del 2025, del Directorio del Banco Nacional de Fomento (BNF).
- La convocatoria fue incluida en el Programa Anual de Contrataciones (PAC - PRIORITARIO) Ejercicio Fiscal 2025, aprobado por Resolución N° 5 Acta 8 de fecha 10 de febrero de 2025.
- El Pliego de Bases y Condiciones (PBC) fue aprobado por Resolución N° 2 Acta 29 de fecha 5 de mayo de 2025.

2. ACTA DE ENTREGA DE DOCUMENTACIONES, APERTURA DE SOBRE DE OFERTA:

Conforme se desprende del Acta de apertura de sobre de oferta de fecha 14 de agosto de 2025, se procedió a la apertura de las ofertas, con el siguiente resultado:

N°	OFERENTES	PRECIO TOTAL (IVA INCLUIDO) G.
1	PARASOFT S.R.L.	8.949.350.000
2	CELEXX S.A.	9.139.618.000
3	INFORMATION TECHNOLOGY CONSULTING SUPPORT S.A.	9.237.000.000

3. VERIFICACIÓN CUANTITATIVA DE DOCUMENTOS PRESENTADOS CONFORME AL ACTA DE APERTURA DE OFERTA:

La Gerencia Departamental Operativa de Contrataciones procedió a la verificación preliminar y cuantitativa de la documentación contenida en las ofertas presentadas, de conformidad a lo establecido en el Artículo 50° de la Ley N° 7021/22 y el Artículo 71° del Decreto N° 2264/2024, con el siguiente resultado:

Oferentes	Formulario de Oferta y lista de precios debidamente firmado	Documento que acredita la existencia del oferente	Documento que acrediten las facultades del firmante de la oferta	Garantía de Mantenimiento de Oferta
CELEXX S.A.	SI	SI	SI	Moneda de la oferta: Guaraníes Monto total de la oferta: 9.139.618.000 Tipo de Garantía: PÓLIZA DE SEGURO Empresa Aseguradora: Patria S.A. Monto total asegurado Gs.: 525.000.000 Vigencia de la Póliza: De 14/08/2025 a 22/12/2025, 130 días
INFORMATION TECHNOLOGY CONSULTING SUPPORT S.A.	SI	SI	SI	Moneda de la Oferta: Guaraníes.- Monto total de la Oferta: 9.237.000.000 Tipo de Garantía: PÓLIZA DE SEGURO. - Empresa Aseguradora: Royal Seguros S.A. Monto Total Asegurado Gs.: 600.000.000 Vigencia de la Póliza: De 14/08/2025 a 11/01/2026, 151 días
PARASOFT S.R.L.	SI	SI	SI	Moneda de la Oferta: Guaraníes.- Monto total de la Oferta: 8.949.350.000 Tipo de Garantía: PÓLIZA DE SEGURO. - Empresa Aseguradora: Sancor Seguros Monto Total Asegurado Gs.: 675.000.000 Vigencia de la Póliza: De 14/08/2025 a 10/01/2026, 150 días.-

RICARDO ABDON PENAYO ALVARENGA
Secretario
Comité de Evaluación de Ofertas

CAROLINA AJADA DE GARDEL
Miembro
Comité de Evaluación de Ofertas

JUAN CARLOS ABDALA ÁVILA
Miembro
Comité de Evaluación de Ofertas

RUBÉN DARIO CENTURION MÉNDEZ
Miembro
Comité de Evaluación de Ofertas

SILVIA MARIELA ALCARAZ HERBERG
Coordinadora
Comité de Evaluación de Ofertas

4. OBSERVACIONES REALIZADAS EN EL ACTO DE APERTURA DE SOBRE DE LA OFERTA:

Observación N° 1: CELEXX S.A. dejó constancia de sus observaciones, conforme al siguiente detalle:

1.1 Referente a la oferta de la empresa Parasoft S.R.L. en cuanto al formulario de declaración de personas solo se visualizan la declaración de personas con la condición de socio gerente y representante legal; no declaran personas de Administración o fiscalización. Lo cual representaría una situación sustancial.

1.2 Sobre la oferta de ITCS S.A., notamos que el representante a procedido a firmar la póliza de seguro; lo cual no corresponde.

Respuesta:

Respuesta a las observaciones planteadas

1.1. Sobre la oferta de Parasoft S.R.L.

En cuanto al Formulario de Declaración de Personas, si bien se ha consignado únicamente al socio gerente y representante legal, se entiende que dichos datos corresponden a la persona con facultades de administración y representación de la sociedad. Asimismo, se aclara que este documento **no constituye un requisito sustancial**, por lo que, de ser necesario, la información complementaria podrá ser requerida en la etapa de evaluación

1.2. Sobre la oferta de ITCS S.A.

Respecto a la póliza de seguro, se observa que la misma fue acompañada debidamente dentro del plazo de presentación de ofertas. La firma del representante de la empresa oferente en el documento constituye una formalidad adicional que no invalida el contenido ni los efectos de la póliza, la cual mantiene plena validez como requisito de garantía.

5. VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE CARÁCTER SUSTANCIAL:

Posteriormente, se procedió a la verificación de las ofertas respecto al cumplimiento de las documentaciones básicas de carácter sustancial, de conformidad a lo establecido en el Artículo 79° del Decreto N° 2264/2024, observándose lo siguiente:

OFERENTES	PARASOFT S.R.L.	CELEXX S.A.	INFORMATION TECHNOLOGY CONSULTING SUPPORT S.A.
Documentos	Cumple / No Cumple	Cumple / No Cumple	Cumple / No Cumple
Formulario de Oferta [El formulario de oferta y lista de precios, generados electrónicamente a través del SICP, deben ser completados y firmados por el oferente. En caso de que se emplee el módulo de oferta electrónica se considerará que el listado de ítems forma parte del formulario de oferta electrónica, y deberá sujetarse en todo lo demás a la reglamentación vigente.]	Cumple	Cumple	Cumple
Garantía de Mantenimiento de Oferta [La garantía de mantenimiento de oferta debe ser extendida, bajo la forma establecida en el SICP.]	Cumple	Cumple	Cumple
Oferentes Individuales. Personas Jurídicas. a. Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos. c. Fotocopia simple de los documentos de identidad de los representantes o apoderados de la sociedad. d. Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.	Cumple	Cumple	Cumple
Calificación Legal. Los oferentes deberán declarar que no se encuentran comprendidos en las limitaciones o prohibiciones para contratar con el Estado, según lo establecido en el artículo 21 de la Ley N° 7021/22. Esta declaración forma parte del formulario de oferta. Serán rechazadas las ofertas de los oferentes que se encuentren comprendidos en las prohibiciones o limitaciones para presentar propuesta y contratar con el Estado, a la hora y fecha límite de presentación de ofertas o a la fecha de firma del contrato.	Cumple	Cumple	Cumple

RICARDO AEDON PENAYO ALVARENGA
Secretario
Comité de Evaluación de Ofertas

CAROLINA AJUDA DE GARDEL
Miembro
Comité de Evaluación de Ofertas

JUAN CARLOS ABDALA ÁVILA
Miembro
Comité de Evaluación de Ofertas

RUBÉN DARIO CENTURION MÉNDEZ
Miembro
Comité de Evaluación de Ofertas

SILVIA MARIELA ALCARAZ HERBER
Coordinadora
Comité de Evaluación de Ofertas

<p>A los efectos de la verificación de la existencia de prohibiciones o limitaciones contenidas en el artículo 21 de la Ley N° 7021/22, el comité de evaluación realizará el siguiente análisis:</p> <p>1° Verificará que el oferente haya proporcionado el formulario de ofertas, el cual comprende la declaración jurada de no estar comprendido en las prohibiciones y limitaciones para presentar propuesta y contratar.</p> <p>2° Además, deberá verificar la presentación de la declaración jurada de conocimiento de la existencia de un conflicto de intereses respecto a los funcionarios públicos intervinientes en el procedimiento, y de las constancias de registro de estructura jurídica y de beneficiarios finales, a fin de verificar que los oferentes no se encuentren incurso en las causales previstas en el Art 21 de la Ley N° 7021/22.</p> <p>3° Verificará por los medios disponibles, si el oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones o limitaciones contenidas en los incisos d) y e) del artículo 21 de la Ley, aparecen en la base de datos del SINARH del VICE MINISTERIO DE CAPITAL HUMANO Y GESTION ORGANIZACIONAL.</p> <p>4° Si se constata que alguna de las personas mencionadas en el párrafo anterior figura en la base de datos del SINARH del VICE MINISTERIO DE CAPITAL HUMANO Y GESTION ORGANIZACIONAL, el comité analizará acabadamente si tal situación le impedirá contratar con el Estado, exponiendo los motivos para aceptar o rechazar la oferta, según sea el caso.</p> <p>5° Verificará que el oferente haya proporcionado el formulario de Declaración de Personas, debidamente firmado, en el Registro de Proveedores del Estado, conforme a los estándares establecidos, y cotejará los datos con las personas físicas inhabilitadas que constan en el registro de "Sanciones a Proveedores" del SICP. Con el objeto de verificar si los directores, gerentes, socios gerentes, quienes ejerzan la administración, accionistas, cuotapartistas o propietarios se encuentren dentro de los criterios contemplados en los incisos h), i), y j) de la Ley 7021/22, además la convocante se encuentra facultada de solicitar informes internos institucionales para el cotejo de la información con respecto a los incisos mencionados. La declaración jurada deberá contar con información vigente al momento de la presentación de las ofertas y el oferente será responsable de la actualización del documento que obre en el registro de proveedores del Estado. En caso de que el oferente no cuente con dicho Formulario en su registro, la Convocante procederá a solicitarlo durante la etapa de evaluación de ofertas. Si el oferente no responde el pedido o no remite el citado Formulario, se procederá al rechazo de la oferta.</p> <p>6° El comité podrá recurrir a fuentes públicas o privadas de información, para verificar los datos proporcionados por el oferente y las obrantes en el registro de sancionados de la DNCP.</p> <p>7° El comité verificará en fuentes públicas de información de libre acceso, si el oferente o sus integrantes, se encuentran en los demás supuestos contenidos en el artículo 21 de la Ley N° 7021/22, pudiendo utilizar como guía instructiva el documento aprobado por la DNCP. En caso de requerirse, el comité podrá solicitar aclaración al oferente sobre la vigencia de la información obrante en las fuentes respectivas.</p> <p>8° En caso de que aplique la subcontratación y que el oferente haya presentado el formulario de personas a subcontratar/subcontratadas junto con la oferta, el Comité de Evaluación de Ofertas deberá evaluar el contenido del formulario a los efectos de constatar que el subcontratista no se encuentra comprendido en alguna de las causales de prohibición previstas en el Art. 21 de la Ley N° 7021/22, pudieron requerir al oferente la información que sea necesaria.</p> <p>Si el Comité confirma que el oferente o sus integrantes poseen impedimentos en virtud a lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley N° 7021/22, la oferta será rechazada y se remitirán los antecedentes a la DNCP para los fines pertinentes.</p>	
--	--

6. CONSULTAS A BASES DE DATOS OFICIALES

- **SINARH:**

Según consultas realizadas a la Gerencia de Área Talento Humano – Gerencia Departamental de Administración del Personal en la base de datos del SINARH sobre si el oferente o sus representantes legales son funcionarios públicos o no, se informa cuanto sigue:

OFERENTES NOMBRE Y APELLIDO DEL REPRESENTANTE	RUC C.I. N°	REGISTRO EN EL SINARH COMO FUNCIONARIO PÚBLICO
PARASOFT S.R.L.	80000727-1	
JUAN PABLO AGUILA BRAVO	1341894	No Registra datos
CARLOS ARMANDO JORGE RAUL GUGGIARI DOUTRELEAU	636489	No Registra datos
HECTOR RAUL BRUNET	3582802	No Registra datos
EMILIA MANZUR	653090	No Registra datos
ALDO PEDRO BAVERA	786756	No Registra datos
CELEX S.A.	80027703-1	
MIGUEL MAXIMILIANO ANDRES ALTIERI FADUL	932945	No Registra datos
MARCO ESTEBAN DOMANICZKY GARCIA DE ZUÑIGA	958501	No Registra datos
LUIS MARCELO KULMAN	6142133	No Registra datos
OSVALDO ANTONIO ORTIZ	2289780	No Registra datos

RICARDO ABDON PENAYO ALVARENGA
Secretario
Comité de Evaluación de Ofertas

CAROLINA AUDA DE GARDEL
Miembro
Comité de Evaluación de Ofertas

JUAN CARLOS ABDALA ÁVILA
Miembro
Comité de Evaluación de Ofertas

RUBÉN DARIO CENTURION MÉNDEZ
Miembro
Comité de Evaluación de Ofertas

SILVIA MARIELA ALCARAZ HEREBIA
Coordinadora
Comité de Evaluación de Ofertas

JOSÉ EDUARDO LARAN DÍAZ	4514019	No Registra datos
MAURICIO HORVATH PINEDA	4199846	Dispone de datos históricos
INFORMATION TECHNOLOGY CONSULTING SUPPORT S.A.	80046953-4	
GABRIEL ESCULIES ARDITI	1566791	Dispone de datos históricos
CESAR ROMEO ACOSTA	3298115	Dispone de datos históricos
RENATO ANDREA PONTIGGIA	3629060	No Registra datos
MARIO MORLAS CENTURION	1543537	Dispone de datos históricos

• **Verificación en el registro de inhabilitados:**

De la verificación realizada en el Sistema de Información de las Contrataciones Públicas de la DNCP en fecha 4 de septiembre de 2025, se constató que los oferentes ni sus representantes no se hallan en el Registro de Inhabilitados.

7. TABLA COMPARATIVA DE PRECIOS DE LAS OFERTAS:

De conformidad a la disposición contenida en el Artículo 75° del Decreto N° 2264/2024, se procedió a la verificación de las listas de precios presentadas por PARASOFT S.R.L., CELEXX S.A. y INFORMATION TECHNOLOGY CONSULTING SUPPORT S.A., resultando que no presentan errores aritméticos, por lo que el cuadro comparativo de ofertas es como sigue:

N°	OFERENTES	PRECIO TOTAL (IVA INCLUIDO) G.
1	PARASOFT S.R.L.	8.949.350.000
2	CELEXX S.A.	9.139.618.000
3	INFORMATION TECHNOLOGY CONSULTING SUPPORT S.A.	9.237.000.000

8. ANÁLISIS DE LOS PRECIOS OFERTADOS:

Se comparó las listas de precios presentados con los precios referenciales de la convocante conforme a la Resolución DNCP N° 454/2024, cuyo resultado se detalla en el siguiente cuadro:

Ítem	Descripción	Cantidad	REFERENCIAL		PARASOFT S.R.L.			CELEXX S.A.		INFORMATION TECHNOLOGY CONSULTING SUPPORT S.A.			
			Precio Unitario (IVA Incluido)	Precio Total	Precio Unitario (IVA Incluido)	Precio Total		Precio Unitario (IVA Incluido)	Precio Total	Precio Unitario (IVA Incluido)	Precio Total		
1	Adquisición de computadoras	650	10.664.000	6.931.600.000	9.539.000	6.200.350.000	-12%	9.789.550	6.363.207.500	-9%	10.290.000	6.688.500.000	-4%
2	adquisición de Notebook	250	12.097.650	3.024.412.500	10.996.000	2.749.000.000	-10%	11.105.642	2.776.410.500	-9%	10.194.000	2.548.500.000	-19%
Total General Calculado:			9.956.012.500			8.949.350.000			9.139.618.000			9.237.000.000	

Conforme al cuadro precedente se observó que las ofertas presentadas por PARASOFT S.R.L., CELEXX S.A. y INFORMATION TECHNOLOGY CONSULTING SUPPORT S.A., se hallan dentro de los parámetros establecidos por la Resolución DNCP N° 454/2024.

9. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA:

La disponibilidad presupuestaria para el presente llamado se halla contemplada en el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria CDP N° 334 de fecha 17/02/2025.

10. APLICACIÓN DEL MARGEN DE PREFERENCIA:

Margen de Preferencia Nacional: El Comité de Evaluación verificó en el portal oficial del Ministerio de Industria y Comercio (MIC) <http://www.vue.org.py/>; la emisión del CPEN, donde se constató que los oferentes **NO CUENTAN** con el Certificado de Origen de Producto y Empleo Nacional, por tanto, dicho beneficio **NO SE APLICA**, quedando la **“Tabla comparativa de precios de las ofertas”** sin variación.

Por tanto, según se desprende la **Tabla comparativa de precios** la oferta más baja que corresponde evaluar es la de **PARASOFT S.R.L.**, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 75° del Decreto N° 2264/2024, por lo que, se verificó el cumplimiento con los demás requisitos de la convocatoria, observándose en ese sentido cuanto sigue:

11. VERIFICACIÓN DE LOS DOCUMENTOS LEGALES REQUERIDOS EN EL PBC:

Se procedió a la verificación de los demás documentos de la licitación requeridos en el PBC, constatándose lo siguiente:

RICARDO ABDON PENAYO ALVARENGA
Secretario
Comité de Evaluación de Ofertas

CAROLINA AUANA DE GARDEL
Miembro
Comité de Evaluación de Ofertas

JUAN CARLOS ABDALA ÁVILA
Miembro
Comité de Evaluación de Ofertas

RUBÉN DARÍO CENTURION MÉNDEZ
Miembro
Comité de Evaluación de Ofertas

SILVIA MARIELA ALCARAZ HERE
Coordinadora
Comité de Evaluación de Ofertas

OFERENTES	PARASOFT S.R.L.
Documentos legales	
Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social.	Cumple Perfil del Proveedor folio. 1-3
Declaración jurada de conocimiento de la existencia de un conflicto de intereses respecto a los funcionarios públicos intervinientes en el procedimiento.	Cumple folio. 14
Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC, en caso de contar.	Cumple Perfil del Proveedor folio. 1-3
Certificado de Cumplimiento Tributario.	Cumple Perfil del Proveedor folio. 1-3
Patente Comercial del municipio en donde esté asentado el establecimiento principal del oferente.	Cumple Perfil del Proveedor folio. 1-3
Declaración Jurada de "Declaración de Personas", de conformidad con el formulario estándar - Sección Formularios	Cumple (1)

(1) Por correo electrónico de fecha 20 de agosto de 2025, se solicitó a **PARASOFT S.R.L.** lo siguiente:

- Declaración Jurada de "Declaración de Personas", de conformidad con el formulario estándar - Sección Formularios.

El oferente **PARASOFT S.R.L.** remitió por correo electrónico la nota de fecha 21 de agosto de 2025, acompañada de los documentos mencionados, conforme a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.

12. VERIFICACIÓN DE LA CAPACIDAD FINANCIERA:

De conformidad a lo establecido en la Sección Requisitos de Participación y Criterios de Evaluación, se procedió al análisis de la capacidad financiera **PARASOFT S.R.L.**, constatándose cuanto sigue:

PARÁMETROS CONSIDERADOS PARA ANÁLISIS DE BALANCES:

Para contribuyentes de IRACIS / IRE /IRG RG:

ÍNDICE DE LIQUIDEZ (Activo Corriente / Pasivo Corriente)	ENDEUDAMIENTO (Pasivo Total / Activo Total)	RENTABILIDAD (Utilidad Neta / Capital)
Deberá ser igual o mayor que 1, en promedio, en los años (2021, 2022 y 2023)	No deberá ser mayor a 0,80 en promedio, en los años (2021, 2022 y 2023)	El promedio de los años (2021, 2022 y 2023), no deberá ser negativo

RESULTADOS DEL ANÁLISIS

OFERENTES	RATIOS FINANCIEROS	2021	2022	2023	Promedio de los tres ejercicios	Cumple / No cumple
PARASOFT S.R.L.	LIQUIDEZ	1,40	1,51	1,24	1,39	Cumple
	ENDEUDAMIENTO	0,55	0,54	0,71	0,60	Cumple
	RENTABILIDAD	124,33%	281,68%	77,28%	161,10%	Cumple

Nota: El análisis de los Balances fue realizado por la Gerencia de Área de Administración y Finanzas – Gerencia Departamental de Finanzas – División Programación y Estudios Financieros, según nota G.A.A.F. N° 322/2025 del 1 de septiembre de 2025.

13. VERIFICACIÓN DE LA EXPERIENCIA Y CAPACIDAD TÉCNICA:

De conformidad a lo establecido en la Sección Requisitos de Participación y Criterios de Evaluación, se analizó la experiencia y capacidad técnica presentada por el oferente, constatándose el siguiente análisis:

OFERENTE	PARASOFT S.R.L.
EXPERIENCIA REQUERIDA	Cumple /No cumple
Con el objetivo de calificar la experiencia del oferente, se considerarán los siguientes índices:	
Demostrar la experiencia en la provisión de computadoras y notebook con facturaciones de venta, contratos y/o recepciones finales u otros documentos, por un monto equivalente al 30% como mínimo del monto total ofertado en el presente procedimiento de contratación, de los últimos 4 (cuatro) años (2021, 2022, 2023, 2024). Las sumatorias de las facturaciones deben alcanzar el porcentaje indicado, no será necesaria la presentación del porcentaje del monto establecido por cada año. La empresa contratada debe poseer como mínimo, 4 (cuatro) años de experiencia en el campo.	
Requisitos documentales para evaluar el criterio de experiencia requerida	

RICARDO ABDON PENAYO ALVARENGA
Secretario
Comité de Evaluación de Ofertas

CAROLINA AUAZA DE GARDE
Miembro
Comité de Evaluación de Ofertas

JUAN CARLOS ABDALA ÁVILA
Miembro
Comité de Evaluación de Ofertas

RUBÉN DARIO CENTURION MÉNDEZ
Miembro
Comité de Evaluación de Ofertas

SILVIA MARIELA ALCARAZ HEREBIA
Coordinadora
Comité de Evaluación de Ofertas



Los siguientes documentos serán los considerados para la evaluación del presente criterio:	
1. Copia de contratos, facturaciones y/o recepciones finales que avalen la experiencia requerida.	Cumple folio. 44-97
2. Presentar copia simple del acta de constitución de la empresa.	Cumple folio. 98-128
CAPACIDAD TÉCNICA	
El oferente deberá proporcionar evidencia documentada que demuestre su cumplimiento con los siguientes requisitos de capacidad técnica:	
Cumple /No cumple	
Contar con un técnico especializado en la marca del equipo ofertado, perteneciente al plantel de la firma, con una antigüedad en la misma, de por lo menos, 2 (dos) años.	
Requisitos documentales para evaluar el criterio de capacidad técnica	
Presentar copia de certificado expedido por el fabricante del equipo ofertado.	(2) Cumple
Con una antigüedad en la misma, de por lo menos, 2 (dos) años, demostrado con la planilla de IPS.	(2) Cumple
Otros criterios que la convocante requiera	
Copias simples de las Constancias del Registro de Personas y Estructuras Jurídicas, y las Constancias del Registro de Beneficiarios Finales, dispuestas por la Ley N° 6446/2019, Decreto Reglamentario N° 3241 del 10/01/2020 y la Resolución N° 202/2020 del 17/09/2020 de la Secretaría de Prevención de Lavado de Dinero o Bienes SEPRELAD	(2) Cumple

(2) Por correo electrónico de fecha 20 de agosto de 2025, se solicitó a **PARASOFT S.R.L.** lo siguiente:

- CAPACIDAD TÉCNICA
- Contar con un técnico especializado en la marca del equipo ofertado, integrante del plantel de la firma, con una antigüedad mínima de 2 (dos) años.
- Presentar copia del certificado expedido por el fabricante del equipo ofertado. La antigüedad mínima de 2 (dos) años deberá demostrarse mediante planilla del Instituto de Previsión Social (IPS).
- Copias simples de las Constancias del Registro de Personas y Estructuras Jurídicas, y las Constancias del Registro de Beneficiarios Finales, dispuestas por la Ley N° 6446/2019, Decreto Reglamentario N° 3241 del 10/01/2020 y la Resolución N° 202/2020 del 17/09/2020 de la Secretaría de Prevención de Lavado de Dinero o Bienes SEPRELAD

El oferente **PARASOFT S.R.L.** remitió por correo electrónico en fecha 21 de agosto de 2025, los documentos solicitados, conforme a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.

14. VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS INDICADAS EN EL PBC:

De conformidad a lo previsto en el Art. 54° de la Ley N° 7021/2022, por nota BNF GDEO N° 101 de fecha 22 de agosto de 2025, la Gerencia Departamental de Evaluación de Ofertas solicitó a la GERENCIA DE ÁREA DE TECNOLOGÍA INFORMÁTICA, su colaboración a fin de verificar si los catálogos presentados por **PARASOFT S.R.L.**, se ajustan a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.

Por nota GATI N° 177/2025 de fecha 27 de agosto del 2025, la GERENCIA DE ÁREA DE TECNOLOGÍA INFORMÁTICA, informo que los bienes ofertados por **PARASOFT S.R.L.** cumplen con las especificaciones técnicas solicitadas.

15. SOLICITUDES DE ACLARACIÓN DE OFERTAS Y LAS CORRESPONDIENTES RESPUESTAS DE LOS OFERENTES:

A. Solicitudes a PARASOFT S.R.L.:

- Por correo electrónico de fecha 20 de agosto de 2025, se requirió la presentación de las documentaciones que acreditan la capacidad legal, capacidad técnica y Especificaciones técnicas y modelo de los bienes ofertados. El detalle de los documentos solicitados está consignado en los numerales 11 "Verificación de los documentos legales requeridos en el PBC", 13 "Verificación de la Experiencia y Capacidad Técnica" y 14 "Verificación del cumplimiento de las especificaciones técnicas indicadas en el pbc". El oferente cumplió con la presentación en tiempo y forma, cuyo análisis se encuentra en dicho numeral.

B. Solicitudes a CELEXX S.A.:

- Por correo electrónico de fecha 20 de agosto de 2025, se requirió la presentación de las documentaciones que acreditan Especificaciones técnicas y modelo de los bienes ofertados. El oferente cumplió con la presentación en tiempo y forma.

C. Solicitudes a INFORMATION TECHNOLOGY CONSULTING SUPPORT S.A.:

- Por correo electrónico de fecha 20 de agosto de 2025, se requirió la presentación de las documentaciones que acreditan la capacidad financiera y Especificaciones técnicas y modelo de los bienes ofertados. El oferente cumplió con la presentación en tiempo y forma.

RICARDO ABDON PENAYO ALVARENGA
Secretario
Comité de Evaluación de Ofertas

CAROLINA AUAJA DE GARDEL
Miembro
Comité de Evaluación de Ofertas

JUAN CARLOS ABDALA ÁVILA
Miembro
Comité de Evaluación de Ofertas

RUBÉN DARÍO CENTURION MÉNDEZ
Miembro
Comité de Evaluación de Ofertas

SILVIA MARIELA ALCARAZ HEREBIA
Coordinadora
Comité de Evaluación de Ofertas

16. DECLARACIONES Y CONSTANCIAS

- **Constancia de la exclusión de encargados de evaluación en caso de existencia de conflicto de intereses:** No existe conflicto de intereses de los miembros del Comité de Evaluación de Ofertas.
- **Constancia de ausencia de los encargados de la evaluación:** DAISY DAHIANA DUARTE SACHELARIDI se encuentra de permiso por usufructo de vacaciones conforme a la Resolución de Gerencia General N° 2202 de fecha 11 de agosto de 2025.
- **Registro de disidencia de criterios de los encargados de la evaluación y sus fundamentos:** No existe disidencia de los miembros del Comité de Evaluación de Ofertas.

17. PROPUESTA Y RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN


Del análisis integral realizado a la oferta presentada por la firma PARASOFT S.R.L., abarcando la evaluación de la documentación legal, técnica, económica y de experiencia, se concluye que la misma cumple con todas las exigencias establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones (PBC).

En consecuencia, y en atención a lo dispuesto en los Artículos 54° y 55° de la Ley N° 7021/22 “De Suministros y Contrataciones Públicas”, este Comité de Evaluación de Ofertas recomienda la adjudicación a la mencionada empresa para la “ADQUISICIÓN DE EQUIPOS INFORMÁTICOS”, por un monto total de Gs. 8.949.350.000 (Guaraníes ocho mil novecientos cuarenta y nueve millones trescientos cincuenta mil), incluido el Impuesto al Valor Agregado (IVA), en el marco de la Licitación Pública Nacional BNF LPN N° 12/2025 - ID N° 461485, hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

Ítem	Código Catálogo	Descripción	Atributos	Cantidad	Monto	Precio Unitario (IVA Incluido)	Precio Total	Características
1	43211508-9994	Adquisición de Computadoras	unidad de medida: Unidad presentación: UNIDAD	650		9.539.000	6.200.350.000	marca: Dell fabricante: Dell procedencia: Mexico/ China nro_certificado_origen_nacional: N/A
2	43211509-9994	Adquisición de Notebook	unidad de medida: Unidad presentación: UNIDAD	250		10.996.000	2.749.000.000	marca: Dell fabricante: Dell procedencia: EE. UU. nro_certificado_origen_nacional: N/A
Total General Calculado:							8.949.350.000	

Atentamente,

COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS


JUAN CARLOS ABDALA ÁVILA
 Miembro


CAROLINA AJADA DE GARDEL
 Miembro


RICARDO ABDÓN PENAYO ALVARENGA
 Secretario


RUBÉN DARÍO CENTURION MÉNDEZ
 Miembro


SILVIA MARIELA ALCARAZ HEREBIA
 Coordinadora